



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión por la que se corrige la Resolución de 3 de octubre de 2019, en virtud de la cual se aprobó la Relación provisional de solicitudes de becas 7+ susceptibles de subsanación o mejora para el curso académico 2018-19.

Habiéndose convocado las Becas 7+ en el curso académico 2018-19, por Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de 18 de marzo de 2019, con fecha 3 de octubre, se ha publicado la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión por la que se aprueba la Relación Provisional de Solicitudes de Becas 7+ Susceptibles de Subsanación o Mejora.

En uso de las competencias atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, de 18 de marzo, por la que se convocan Becas 7+ en el curso 2018-19, y de conformidad con lo especificado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertido error de hecho y aritmético en el cálculo de los datos académicos necesarios para efectuar la baremación de las solicitudes de Becas 7+ presentadas, este Vicerrectorado RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la relación de solicitantes susceptibles de subsanación o mejora de su solicitud que figuraba en la Resolución de 3 de octubre, y sustituirla por la que se detalla a continuación:

Table with 4 columns: DNI/NIE, APELLIDOS, NOMBRE. Rows include: 7304 ARTES ORDOÑO GABRIEL, 5230 BLANCO RUIZ MARGARITA, 2020 GIL HERNÁNDEZ ESTHER, 3124 GOMEZ MORILLAS EMILIO, 4505 LOPEZ GOMEZ FRANCISCO, 5064 NAVARRO PEREZ DANIEL, 3530 RIOS GUMERSINDO ESTRELLA DEL CARMEN, 8075 RODRIGUEZ ERILL LILIA, 1934 RUIZ GARCIA ALBA CRISTINA, 2568 TITOS ARROYO VIRGINIA, 2349 UBEDA PERALTA MARIA DEL MAR

LEYENDA

1

Justificante sellado por la entidad bancaria en el que conste el solicitante de la beca como titular o cotitular de la cuenta, por haber indicado en su solicitud que desea modificar los datos bancarios disponibles en su expediente de beca de carácter general, beca de apoyo al estudio o ayuda social.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ja6HWP6jWp4qhNoBomkMQA==

Table with 4 columns: Firmado Por (Maria Isabel Ramirez Alvarez), Fecha (21/10/2019), ID. FIRMA (blade39adm.ual.es), PÁGINA (1/2). Includes a barcode at the bottom.



SEGUNDO.- Habilitar un nuevo plazo para la subsanación de los documentos especificados por los interesados relacionados en el punto primero, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Convocatoria.

Los solicitantes detallados anteriormente disponen de un **plazo de cinco días hábiles (HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2019)** para la subsanación de su solicitud, mediante presentación del documento correspondiente en el Registro de la Universidad de Almería (Registro General: ARATIES. Planta Baja / Registro Electrónico: www.ual.es/registro).

Transcurrido dicho plazo, a aquellos estudiantes que no hubiesen subsanado el documento requerido, se les entenderá por desistidos de su petición quedando excluidos del proceso de adjudicación, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Almería, 21 de octubre de 2019

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ja6HWP6jWp4qhNoBomkMQA==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	21/10/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	ja6HWP6jWp4qhNoBomkMQA==	PÁGINA	2/2
				
ja6HWP6jWp4qhNoBomkMQA==				